

RESOLUCION N° 0526

NEUQUÉN, 01 SEP 2016

VISTO:

El Expediente OE N°5262-M-2016 mediante el cual se tramita los proyectos de obra "Mejoramiento Barrial Construcción de Escenario" del Barrio Valentina Sur Urbana y;

CONSIDERANDO:

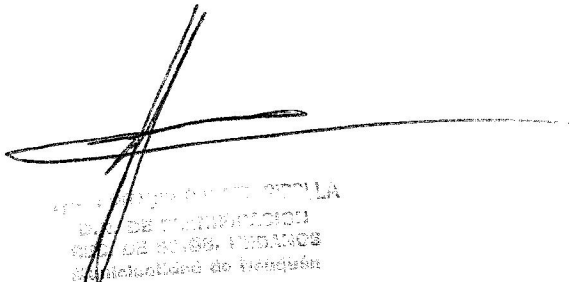
Que la Ordenanza N° 13077 – Modificada por Ordenanza N° 13206- crea el Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial a fin de ser asignado a las Sociedades Vecinales para financiar proyectos de obra pública y mantenimiento que éstas propongan;

Que el Decreto N° 0655/15 reglamenta la Ordenanza mencionada estableciendo la metodología para la presentación, evaluación y aprobación de los proyectos;

Que según consta en copia de Acta N°37 celebrada el día 15 de Agosto de 2016 obrante a fs. R-10 la Comisión Vecinal del Barrio Valentina Sur Urbana en Asamblea Extraordinaria aprueba por unanimidad el proyecto de obra "Mejoramiento Barrial Construcción de Escenario";

Que a fs. 12/14 obran tres cotizaciones presentadas por la Sociedad Vecinal de las empresas: AVG SERVICIOS GENERALES por un importe de \$ 221.520 (son pesos doscientos veintiún mil quinientos veinte con 00/100), KAISHA S.R.L por un importe de \$224.000,00 (son pesos doscientos veinticuatro mil con 00/100) y TEMMA SERVICIOS por un importe de \$229.758,00 (son pesos doscientos veintinueve mil setecientos cincuenta y ocho con 00/100);

Que la Autoridad de Aplicación realizó un análisis técnico económico acerca de la viabilidad del proyecto, obrante a Fs. 15 por el que expresan su aprobación del análisis efectuado en las adecuaciones pertinentes, y contando con la aprobación final por parte de los vecinos, la Autoridad de Aplicación se expedirá mediante Resolución, aprobando el proyecto;


SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN
CIUDAD DE NEUQUÉN, ARGENTINA
Municipalidad de Neuquén



Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE SERVICIOS URBANOS

RESUELVE:

Artículo 1º) **APROBAR** el Proyecto de Obra “Mejoramiento Barrial ----- Construcción de Escenario”; presentado por la Sociedad Vecinal de Valentina Sur Urbana para ser financiado por el Fondo Presupuestario Participativo para el mejoramiento Barrial; conforme a lo dispuesto en los Considerandos; y lo establecido en Ordenanza N° 13077 – Modificada por Ordenanza N° 13206

Artículo 2º) **NOTIFICAR** de la presente Norma Legal a la Sociedad Vecinal del ----- Barrio Valentina Sur Urbana a los efectos de proceder conforme a lo dispuesto en la Ordenanza vigente y el Decreto Reglamentario N° 0655/15.

Artículo 3º) **REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.

ES COPIA

FDO. MOLINA SECRETARIO
SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS
SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2095
Fecha 09 / 09 / 2016